

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142023000098**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **13 de septiembre del 2023**

Solicitante: **JOSÉ**

En atención a su solicitud de información de fecha **29 de agosto del 2023**, la cual dice textualmente: **“Buenos días, quisiera que se me remita los oficios enviados y firmados en el año 2022 y 2023 por el departamento de servicios administrativa o su equivalente”** (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitada por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

M.D.G.E. Karen Paulina Pérez García

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DE LAS ÁREA RESPONSABLE:

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a los oficios emitidos por la Coordinación General Administrativa de ésta Institución, se tiene que durante el año 2022 se firmaron un total de **784** oficios, de los cuales **23** contienen datos de carácter personal y/o sensible, mismos que se traducen en un total de **1,599** hojas tamaño carta, por incluir oficios y anexos; mientras que durante el año 2023 se firmaron un total de **989** oficios, de los cuales **30** contienen datos de carácter personal y/o sensible, mismos que se traducen en un total de **1,744** hojas tamaño carta, por incluir oficios y anexos

Es importante señalar, que al no especificar el modo de reproducción de la información solicitada, se entiende que la misma se requiere en copias simples, por lo que en ese sentido se informa que dicha información por su cantidad, sobrepasa el número permitido de hojas simples para su entrega exceptuando su costo y tomando en cuenta que en el caso en particular desea la reproducción de la documentación ya mencionada, se hace hincapié que ésta se cuantificará de acuerdo a las tarifas que se encuentran insertas en la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua:

Artículo 5o. Tratándose de los servicios que a continuación se enumeran que sean prestados por cualquiera de las dependencias del Poder Ejecutivo, se pagarán derechos conforme a las cuotas que para cada caso a continuación se señalan, salvo en aquellos casos que en esta Ley se establecen expresamente:

- I. Por cada certificación, constancia o copia certificada en documentos:
 - a) De una hoja tamaño carta u oficio. 1.3819 UMAs
 - b) Por cada hoja o fracción excedente. 0.1883 UMAs
- II. Copia fotostática simple en papel tamaño carta u oficio, por cada hoja.
..... 0.0117 UMAs

Cabe destacar que con motivo de la reproducción de la información solicitada, es necesaria la generación de un total de **3,343** copias simples, tamaño carta, en blanco y negro; en ese sentido se informa que en la actualidad, el valor diario de 1 UMA es igual a **103.74** pesos, por lo que el valor de **0.0117** UMAs equivale a **1.21** pesos, cantidad que multiplicada por las **3,343** copias simples resulta la cantidad de **\$4,045.03 pesos (Cuatro mil cuarenta y cinco pesos 100/03 M.N.)**, misma que deberá cubrirse de manera previa a la entrega de la información en la oficina de Recaudación de Rentas de su elección en el Estado de Chihuahua. Esta documentación estará disponible durante un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere exhibido el comprobante del pago respectivo en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y

Bien Común, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución 6to. Piso, calle Venustiano Carranza No. 803, colonia Obrera, C.P. 31350 en ésta ciudad, teléfono 614 4293300, extensiones 12695 y 12096 o mediante correo electrónico a cualquiera de las siguientes direcciones karen.perez@chihuahua.gob.mx , luis.frias@chihuahua.gob.mx el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Transcurridos dichos plazos, se dará por concluida la solicitud; lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 64, 65, 68 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En el mismo orden de ideas y en cuanto a los oficios que contienen datos de carácter personal y/o sensible, se proporciona el siguiente enlace digital del cual se desprende el Acuerdo de Determinación de Clasificación de Información, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en relación a los oficios enviados y firmados por la Coordinación General Administrativa de ésta Secretaría, lo anterior en virtud de que dicha información es catalogada como reservada o confidencial según lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/transparencia/registro/transparencia/ACUERDO_CLASIFICACIONDEINFORMACION_SOLICITUD_080142023000098.pdf

Por último se hace del conocimiento que la información se entrega a través de un hipervínculo ya que el contenido del mismo es un documento PDF que contiene las firmas originales.